

Novedad Legal N° 61

Normas para la diferenciación contable de las rentas provenientes de actividades desarrolladas dentro del territorio de la ZEDE y fuera de este por operadores de ZEDES

En el Suplemento del Registro Oficial No. 852 de Septiembre 30, 2016; fue publicada la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000396 emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante la cual se establecen las normas para la diferenciación contable de las rentas provenientes de actividades desarrolladas dentro del territorio de la ZEDE y fuera de éste, por operadores de ZEDES; aplicable para personas naturales y sociedades consideradas como operadores de ZEDES (Zonas Especiales de Desarrollo Económico), que deben realizar una diferenciación contable de sus actividades realizadas dentro del territorio ZEDE, para la aplicación de la reducción de 5 puntos porcentuales de su tarifa de impuesto a la renta y otros beneficios tributarios, conforme las siguientes consideraciones:

- Crear plan de cuentas para detallar las operaciones desarrolladas dentro y fuera de la ZEDE.
- Mantener registros contables separados de los ingresos de las operaciones desarrolladas dentro y fuera de la ZEDE.
- Mantener contablemente centros de costos separados de las operaciones desarrolladas dentro y fuera de la ZEDE.
- Revelar en las notas de estados financieros si las operaciones fueron efectuadas dentro o fuera de la ZEDE.

El SRI podrá requerir información adicional para verificar la correcta aplicación de los beneficios tributarios por parte de los operadores de ZEDES.

La Resolución entrará en vigencia a partir de Enero 1, 2017.